

San José, 29 de mayo de 2019
STAP-0832-2019

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Ref.: Consulta sobre la Política de Endeudamiento Público, según Acuerdo N° 12387 de la Autoridad Presupuestaria tomado en la Sesión Ordinaria 3 2019, comunicado en el oficio STAP 0632-2019.

Estimado señor:

No referimos al Acuerdo de cita, mismo que fue notificado en la Presidencia de la República, en fecha del lunes primero de abril de 2019 y en el que se le comunicó...”la propuesta de la Política de Endeudamiento para el Sector Público Costarricense presentada por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda para su aprobación.

Sobre el particular, de manera respetuosa se requiere conocer el criterio de la Presidencia sobre dicha Política de Endeudamiento para el Sector Público Costarricense, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 8131 "Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, que establece:

“La aprobación de la políticas de endeudamiento y reducción de la deuda pública tanto interna como externa, para el corto, mediano y largo plazo, compete al Presidente de la República, a propuesta de la Autoridad Presupuestaria, la cual considerará la programación macroeconómica establecida en el título III de esta Ley. Esta política deberá ser respetada en la formulación de los presupuestos del Sector Público”.

Lo anterior, con el propósito de proceder con la elaboración del proyecto de decreto ejecutivo, para su consideración, posible aprobación y firma, trámite que será seguido de las diligencias de publicación.

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva

CC: Director General Ministerio de la Presidencia

Revisado por: Carlos Mena Rodríguez Jefe Sectorial Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

